

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160630685421
Fecha: 05-07-2016

Bogotá D.C.


Doctor (a)
Paola Barato
Representante Legal
Corporación Patológica Veterinaria Corpavet
Calle 25A N. 38A - 16
Bogotá - D.C.

Referencia: Devolución de la Liquidación No. 344 - 2013

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta nos permitimos hacer devolución de un (1) Ejemplar original de la minuta de la Liquidación N° 344 - 2013 suscrito entre el FONDO NACIONAL PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y Corporación Patológica Veterinaria Corpavet.

Cordialmente,


LUIS OMAR TORRADO MANTILLA
Gerente Patrimonio Fondo Caldas
FIDUPREVISORA S. A.

Anexo: copia simple de la minuta de la referencia

Estudio y Elaboró: Jennifer Prada

*Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO LUSTARIZ GONZÁLEZ, Carrera 11 A #95-11 Oficina 202 Edificio Océano de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108181 Fax: 6108154 E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte de forma telefónica o diríjase directamente a los offices principales en la ciudad de Bogotá o a nuestros agencies. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a los quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita; ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, o mismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Institución y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que le mismo contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre, 2. Identificación, 3. Domicilio, 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.146-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 50-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3542733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sigencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{f}

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNVERSIDAD DE LISBOA.

Entre los suscritos, **EL FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, conforme a lo dispuesto en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-44842 de fecha 16 de julio de 2014 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION-COLCIENCIAS Y FIDUPREVISORA S.A.**, representada por **LUIS OMAR TORRADO MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.362.814 de Ocaña (Norte de Santander), en su calidad de Apoderado General según Escritura Pública No. 15.962 del 11 de noviembre de 2015 de la Notaría 29 del Circulo de Bogotá, quien a su vez actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE FINACIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** en adelante el **FONDO**, de una parte, y por otra, **PAOLA ANDREA BARATO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.514.297 en su calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA**, identificada con Nit. 900.215.920-1, quien para todos los efectos y en adelante se denominará **LA BENEFICIARIA** y **MARIO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.936.944 en su calidad de representante legal del **INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LISBOA**, identificada con NIF 506134466, quien para todos los efectos y en adelante se denominara **LA ENTIDAD ALIADA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante la Ley 1286 del 23 de enero de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" - **COLCIENCIAS**, se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - **COLCIENCIAS** y se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.
2. Que dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, por medio de la Ley 1286 de 2009 se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo de **COLCIENCIAS**.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LISBOA.

3. Que la Ley 1286 de 2009 estableció de manera expresa que los recursos del Fondo Francisco José de Caldas, fueran administrados a través del patrimonio autónomo que surgiera con ocasión de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil a celebrarse entre COLCIENCIAS y la sociedad fiduciaria que fuera seleccionada a través de un proceso de licitación pública.
4. Que el día 18 de julio de 2013, se suscribió el Contrato RC No. 0344-2013, entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA - CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LISBOA.
5. Posteriormente, como resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2014, el día 16 de julio de 2014 se suscribió entre COLCIENCIAS y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS) conforme a las condiciones previamente definidas por el Comité Fiduciario y el Manual Operativo con el siguiente objeto “[...] Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido en la ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen”.
6. Es así que el numeral 10.2.11 de la cláusula décima del contrato de fiducia enunciado en la consideración anterior, menciona como obligación de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la liquidación de los contratos y/o convenios, así: “[...] adelantar las liquidaciones de los contratos y/o convenios cuyos plazos de ejecución se encuentren vencidos [...]”.
7. Adicionalmente, de acuerdo al numeral 11.4 de la cláusula décima primera del Contrato Fiduciario No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS), es responsabilidad de la FIDUCIARIA, ejecutar los actos y contratos necesarios para lograr la finalidad del FONDO, dándole prevalencia a los intereses del FIDEICOMITENTE sobre cualquier otro interés, por esa razón, la ENTIDAD FIDUCIARIA, procederá a la suscripción de la presente Acta de Liquidación de los contratos y/o convenios celebrados por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LISBOA.

PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

8. Que en consecuencia, mediante contrato de cesión suscrito el dos (02) de septiembre de 2014 Fiduciaria Bogotá S.A. cedió su posición contractual a Fiduprevisora S.A. en los convenios y contratación derivada del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas.
9. Que en este orden de ideas, el Contrato RC No. 0344-2013, celebrado por **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA -CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LISBOA.**, tuvo como objeto: *"Otorgar apoyo económico a LA BENEFICIARIA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET, por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en la modalidad de recuperación contingente, para aunar esfuerzos con el fin de fortalecer y mejorar las capacidades de investigación e innovación de la BENEFICIARIA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET, mediante la vinculación de un profesional con título de doctorado para la formulación y el desarrollo de un proyecto de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación" [...]*.
10. Que conforme a la Cláusula Tercera del Contrato RC No. 0344-2013 celebrado con **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, el valor del contrato, se pactó de la siguiente manera: *"[...] EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS otorga a LA BENEFICIARIA apoyo económico por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$257.088.000,00) M/CTE. [...]*".
- 10.1. Que dentro de la Cláusula Cuarta del Contrato RC No. 0344-2013 se estableció que *"LA BENEFICIARIA se obliga a aportar como recursos de contrapartida el equivalente a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS*



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LISBOA.

(\$137.508.710.00) M/CTE. LA BENEFICIARIA declara que los recursos que aportará como contrapartida provienen de actividades lícitas. Las partes de LA BENEFICIARIA, se realizarán mensualmente y corresponden al pago de la seguridad social del doctor (a), lo anterior se resume así:

ÍTEM	VALOR DEL APORTE
Financiación/aportes FONDO	\$257.088.000
Contrapartida Aportes	\$137.508.710
Total	\$394.596.710

- Que conforme a la Cláusula Quinta del Contrato RC No. 0344-2013 celebrado con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, el plazo de ejecución se pactó por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir del perfeccionamiento.
- Que con fecha 27 de marzo de 2014, las partes acordaron suscribir el Otrora No. 1 al Contrato RC No. 0344-2013, mediante el cual se modificó el numeral 2.1.1 de la Cláusula Segunda – Obligaciones de las partes, el numeral 3.4 de la Cláusula Tercera – Valor del Contrato y Desembolso y la Cláusula Quinta –Plazo del Contrato.
- Que por lo anterior, mediante documento M301PR03F06, Versión 06, de fecha 01 de abril de 2015 la Evaluadora Técnica, la Evaluadora Financiera y el Asesor de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística de COLCIENCIAS, con el visto bueno del Coordinador del Grupo de Apoyo Interno de Trabajo para la Evaluación Integral de Contratos y Convenios suscritos por COLCIENCIAS, presentan Informe Final de Evaluación Integral, mediante el cual hacen constar la Evaluación Técnica y Financiera, conclusiones y recomendaciones del contrato, así:

6.1 TÉCNICAS

La Entidad aportó los documentos que, soportan la ejecución del proyecto y el alcance y logros de los objetivos específicos; planteados en el Contrato y en el memorando de solicitud de elaboración del Contrato, radicado núm. 20135.200036903 del 29-04-2013”.

Página 4 de 9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LISBOA.

***6.2 FINANCIERAS**

La evaluación financiera final del Contrato núm. 0344-2013, se realizó con base en el Informe Financiero remitido por la Entidad mediante radicado 20152430115642 del 11-08-2015”.

***6.2.1. EJECUCIÓN RECURSOS FINANCIACIÓN FFJC**

Se recomienda aceptar una ejecución de recursos aportados por el FFJC por valor de \$257.088.000, equivalente al 100,00% del monto probado contractualmente. (...)”.

6.2.2. EJECUCIÓN RECURSOS CONTRAPARTIDA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET

Se recomienda aceptar una ejecución de recursos de contrapartida por la Corporación Patología Veterinaria –CORPAVET, por valor de \$137.508.710, equivalente al 100,00% del monto aprobado contractualmente. (...)”.

14. Que de acuerdo a lo anterior y a la instrucción dada por la Secretaria General de Colciencias, éste Informe Final de Evaluación Integral del Contrato RC No. 0344-2013, presentado por el Grupo Interno de Trabajo de liquidaciones de COLCIENCIAS, es tenido en cuenta para la elaboración de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, rindiendo el siguiente Balance Financiero, así:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
Recursos Colciencias			
Recursos Desembolsados (\$)	Ejecución Recomendada		Recursos a reintegrar
\$257.088.000	\$257.088.00	100,00%	\$0,00
Recursos Contrapartida/Aportes			



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNVERSIDAD DE LISBOA.

Contrapartida/Aportes estipulados en el Contrato/Convenio (Efectivo y/o Especie)	Contrapartida/Aportes ejecutados (efectivo y/o especie)		Observaciones
\$137.508.710	\$137.508.710	100,00%	La Entidad beneficiaria reportó ejecución de recursos de contrapartida por valor de \$137.508.710, correspondiente al 100,00% de los recursos comprometidos en la cláusula cuarta del Contrato.

15. Que de acuerdo a la certificación de fecha 28 de abril de 2016, suscrito por el Supervisor del Contrato RC No. 0344-2013, indica lo siguiente:

"Que la evaluación técnica y financiera contenida en el Informe Final de Evaluación Integral, corresponde a lo ejecutado por la CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET en desarrollo del contrato No. 0344-2013.

Que la ejecución de los recursos de COLCIENCIAS entregados a la CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$257.088.000) MCTE., equivalente al 100% del monto desembolsado por la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas.

16. Que mediante comunicación No. 20160321100382 de fecha 05 de mayo de 2016, recibida en las instalaciones del Fondo el día 10 de mayo de 2016, la Secretaria General

Firma 6 de 9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LISBOA.

de **COLCIENCIAS** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** instruye a **LA FIDUCIARIA** para que se proceda a la liquidación del presente **CONTRATO** en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Memorando No. 20165200053063 de fecha 28 de abril de 2016, suscrito por Supervisor del contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** de común acuerdo liquidan el **CONTRATO**, de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: **LAS PARTES** acuerdan liquidar de común acuerdo de manera definitiva, en los términos descritos en la presente acta, el Contrato RC No. 0344-2013 suscrito entre **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LISBOA** de conformidad con la información suministrada por **COLCIENCIAS**, lo certificado por el supervisor del Contrato y la información contenida en el Contrato.

SEGUNDA.- De acuerdo a la constancia de fecha 28 de abril de 2016, suscrita por el Supervisor del Contrato No. 0344-2013, no existen saldos por reintegrar a favor del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

TERCERA.- PAZ Y SALVO: Una vez presentado el recibo de consignación a la Unidad Administrativa de Gestión del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** e igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial en razón del Contrato suscrito. **PARÁGRAFO:** Cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta, estará a cargo de **LA BENEFICIARIA**. De este modo, **COLCIENCIAS y/o la FIDUCIARIA**, quedan eximidas de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNVERSIDAD DE LISBOA.

CUARTA.- INDEMNIDAD: LA BENEFICIARIA mantendrá indemne a COLCIENCIAS y/o a LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ser ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del CONTRATO, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del CONTRATO.

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del CONTRATO, serán asumidas por LA BENEFICIARIA, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones que se originen por acción u omisión de LA BENEFICIARIA en desarrollo del CONTRATO.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO: De acuerdo con el memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final de Evaluación Integral y a la constancia suscrita por el supervisor, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que el objeto y las obligaciones del Contrato RC No. 0344-2013 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, fueron cumplidas en su totalidad.

SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De acuerdo con el memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final de Evaluación Integral y a la constancia suscrita por el supervisor, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que LA BENEFICIARIA dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta los documentos que reposan en la carpeta contractual junto con la solicitud de elaboración dada por Colciencias.

(f)
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA –CORPAVET Y EL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR DE LA UNVERSIDAD DE LISBOA.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 08 JUN. 2016

EL FONDO

LUIS OMAR TORRADO MANTILLA
Apoderado General

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
ACTUANDO COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA
CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA
INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ
DE CALDAS

LA BENEFICIARIA

PAOLA ANDREA BARATO GÓMEZ
CORPORACIÓN PATOLOGÍA VETERINARIA
- CORPAVET

LA ENTIDAD ALIADA

MARIO RAMÍREZ
INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR
de la UNIVERSIDAD DE LISBOA

Elaboró y Editó: Andrea Astrid Comacho
Revisó y Aprobó: Sandra Paola Lavanda Correa

Página 9 de 9